

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
FUENTE DE CANTOS



## EDICTO

Por Resolución de la Alcaldía 2026-392, de fecha 7 de julio del corriente, se aprobaron las Bases para la contratación con carácter temporal y a tiempo parcial de un profesor/a de música, en la especialidad de Clarinete, con destino a la Escuela Municipal de Música del Ayuntamiento de Fuente de Cantos, mediante el sistema de concurso - oposición.

**Siendo el plazo de presentación de instancias, desde el día 13 a 23 de julio de 2026 (ambos inclusive).**

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria.

**BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CONTRATACIÓN CON CARÁCTER TEMPORAL Y A TIEMPO PARCIAL DE UN PROFESOR/A DE MÚSICA EN LA ESPECIALIDAD DE CLARINETE, CON DESTINO A LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTE DE CANTOS.**

### **PRIMERA. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El objeto de las presentes bases es la contratación con carácter temporal y a tiempo parcial de un profesor de música, para la especialidad de clarinete, con destino a la Escuela Municipal de música del Ayuntamiento de Fuente de Cantos, en atención a las necesidades de las mismas

Las funciones encomendadas serán las siguientes:

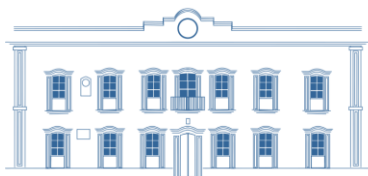
- 1.- Impartir las clases teóricas-prácticas que le sean asignadas en cada caso
- 2.- Coordinarse con el director del centro para un mejor desarrollo de la actividad lectiva, optimización de recursos, etc.
- 3.- Cualquier otra función que le sea encomendada por la coordinación del centro.

### **SEGUNDA. - CONDICIONES DEL PUESTO**

#### **1.- Régimen Laboral:**

La contratación se realizará en régimen laboral, con carácter temporal y a tiempo parcial, según lo establecido en el Plan de Empleo Local.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
FUENTE DE CANTOS



## *2.- Duración del contrato y jornada:*

La duración del contrato en cada anualidad coincidirá con el curso escolar (Octubre a Junio)

La jornada será parcial. Según alumnado preinscrito y necesidades del servicio.

## **TERCERA. - PUBLICIDAD**

Se publicará anuncio relativo a este proceso selectivo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuente de Cantos y en su página web.

## **CUARTA. - REQUISITOS DE ACCESO DE LOS ASPIRANTES**

Para participar en esta convocatoria será necesario reunir los requisitos que a continuación se indican, de acuerdo con las condiciones generales de capacidad para el ingreso al servicio de la administración pública y con las exigencias particulares de la presente convocatoria:

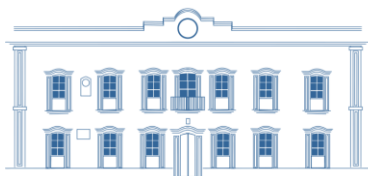
a) Ser español/a o tener la nacionalidad de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea de acuerdo con la Ley 17/1993, de 23 de diciembre y los requisitos establecidos en Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, sobre Acceso al Empleo Público de la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos de Nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de personas trabajadoras. De igual manera podrán tomar parte los extranjeros de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero, siempre y cuando posean las autorizaciones precisas para su estancia y trabajo en España.

b) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder de la edad de jubilación forzosa, ambas referidas al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

c) Estar en posesión, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias de la siguiente titulación:

**Especialidad de Clarinete:** Título de Grado Medio o equivalente en la especialidad de Clarinete.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
FUENTE DE CANTOS



d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible o impida el desempeño de las funciones inherentes al puesto de trabajo.

e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas. Las personas nacionales de los demás estados a que se refiere el apartado a) no podrán estar sometidas a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su estado, el acceso a la función pública. Dicha acreditación se efectuará mediante certificados expedidos por las autoridades competentes de sus países de origen.

Todos los requisitos exigidos anteriormente tienen que reunirse el día que finalice el plazo para la presentación de instancias y mantenerse durante el proceso selectivo hasta el momento de la contratación.

#### **QUINTA. - PROCESO SELECTIVO**

Se establece como sistema de selección, el concurso oposición:

#### **Fase de Oposición: (la puntuación máxima a obtener en esta fase será de 7 puntos)**

Estará compuesta de dos fases de carácter eliminatorio

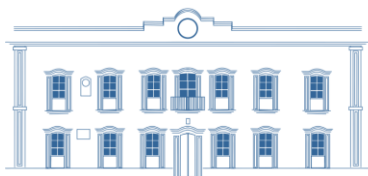
- a) Primera prueba: (puntuación máxima 2 puntos). Debiendo obtener el/la aspirante una puntuación mínima de 1 punto y consistirá, en interpretar una pieza a sorteo entre tres que propondrá el tribunal. Los aspirantes tendrán 15 minutos para una lectura de la misma y a continuación la interpretará ante el tribunal.
- b) Segunda prueba: (puntuación máxima 5 puntos). Los aspirantes que hayan superado la primera prueba pasarán a realizar esta segunda prueba, debiendo obtener una puntuación mínima de 2,5 puntos en ella, y que consistirá: en la defensa de una Unidad Didáctica, que se denominará "*Mi primera clase de clarinete*", la cual se presentara previamente por los aspirantes junto con la solicitud. La exposición y defensa tendrá una duración máxima de 15 minutos.

#### **Fase de Concurso: (la puntuación máxima a obtener en esta fase será de 3 puntos)**

##### **Valoración curricular de méritos:**

Los aspectos a valorar del currículum de los aspirantes serán los que se indican a continuación:





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
FUENTE DE CANTOS



**1.- Titulación: (máximo 2 puntos)**

a) Por tener otra titulación de Grado Superior o equivalente, distinta a la exigida, en cualquier especialidad musical: 1 punto/titulación.

**2.- Experiencia profesional (máximo 0,5 puntos distribuidos de la siguiente forma):**

a) Experiencia docente pública como profesor titulado de clarinete: 0,15 puntos por cada mes de servicios efectivos prestados por cuenta ajena en centros de enseñanzas musicales tanto regladas como no regladas de titularidad pública.

b) Experiencia docente como profesor titulado de clarinete: 0,10 puntos por cada mes de servicios prestados por cuenta ajena en Centros privados autorizados

**3.- Actividades de formación y perfeccionamiento (máximo 0,5 puntos)**

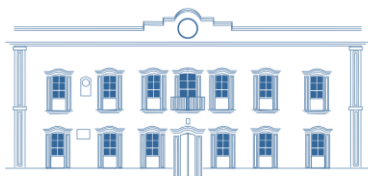
a) Se valorará por cada 15 horas de curso realizados: 0,05 puntos. Se considerarán únicamente los cursos relacionados con la actividad docente musical a impartir, (especialidad clarinete), y que hayan sido organizados, reconocidos o avalados por el Ministerio de Educación, Consejerías de Educación de las distintas Comunidades Autónomas, Universidades, Conservatorios de Música o Escuelas de Música de Corporaciones Locales.

**Acreditación de los méritos:**

Únicamente se valorarán los méritos justificados documentalmente que hayan sido aportados junto con la solicitud o antes de finalización del plazo de presentación de solicitudes mediante fotocopias compulsadas, siendo el sistema de acreditación de méritos el siguiente:

- La experiencia profesional en Administraciones Públicas: mediante contratos de trabajo o certificado de los servicios prestados emitido por la correspondiente Administración. A efectos de valoración por el tribunal, en los mencionados documentos deberá aparecer indicadas la profesión, la duración de los mismos, nivel o categoría profesional.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
FUENTE DE CANTOS



- La experiencia profesional en centros privados autorizados: mediante contratos de trabajo o certificado de los servicios prestados emitido por la correspondiente empresa. A los efectos de valoración por el tribunal, en los mencionados documentos deberá aparecer indicadas la profesión, la duración de los mismos, nivel o categoría profesional.
- Informe de Vida Laboral actualizado emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social a los efectos de contrastar los datos de períodos de alta.
- La actividad formativa deberá ser acreditada con el título o certificado correspondiente donde se indique la duración en horas de la actividad

#### **SEXTA. - PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

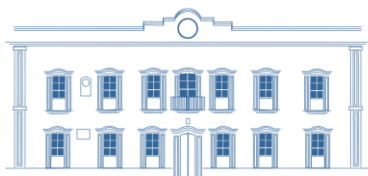
Forma y plazo de presentación. - Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas formularán su solicitud, en la que harán constar que reúnen los requisitos exigidos en las presentes bases. La solicitud se dirigirá a la Sra. Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Fuente de Cantos y se podrá presentar **desde el día 13 a 23 de julio de 2026 (ambos incluidos).**

Los demás actos administrativos derivados de esta convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios y Sede Electrónica del Ayuntamiento de Fuente de Cantos. La presentación de instancias podrá hacerse en el Registro General del Ayuntamiento de Fuente de Cantos, o por cualquiera de las formas previstas en la ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A la instancia se deberá acompañar la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del DNI
- Vida laboral actualizada
- Curriculum Vitae
- Fotocopia compulsada de la titulación y de los cursos o documentos que acredite estar en posesión de la misma
- Fotocopias compulsadas de la documentación acreditativa de la experiencia
- Certificado de delitos de naturaleza sexual
- Unidad didáctica.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
FUENTE DE CANTOS



### **SÉPTIMA. - TRIBUNAL DE VALORACIÓN**

Los miembros del tribunal de valoración calificador deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada y estará integrado por: 1 Presidente y 1 Vocal designado por la Alcaldesa-Presidente, actuando como Secretario del mismo, con voz pero sin voto, la Secretaria titular de la Corporación o funcionario en quien delegue.

El tribunal podrá estar asistido por los asesores que crea conveniente para el mejor desarrollo de las pruebas, fundamentalmente la prueba práctica, para cuyo efecto solicitarán de la Alcaldía su nombramiento.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas y adoptar las resoluciones necesarias para el buen funcionamiento del proceso de selección, con sujeción a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre. La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En caso de que algunos de los aspirantes obtengan la misma puntuación, se tendrá en cuenta la mayor puntuación obtenida en la titulación, si persistiera el empate se tendrá en cuenta la mayor puntuación obtenida en la experiencia profesional, de continuar el mismo se tendría en cuenta la mayor puntuación obtenida en la actividad de formación y perfeccionamiento y de continuar el empate se procederá a la adjudicación por sorteo

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurran las circunstancias previstas en la ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

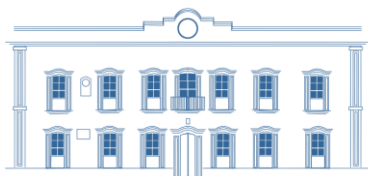
### **OCTAVA. - PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS**

Finalizado el proceso selectivo, el tribunal elaborará la lista definitiva según la puntuación obtenida, y que será la resultante de la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso o valoración de méritos

El/la aspirante que sea propuesto por el Tribunal, según el orden de la lista elaborada, deberá presentar dentro del plazo de 5 días, a partir de que sea requerido por el Ayuntamiento, la documentación que fuera necesaria para su contratación o de comprobación de los requisitos o méritos exigidos en estas bases, quedando como suplentes para contratación, por su orden en la lista, los restantes.

### **NOVENA. BOLSA**





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
FUENTE DE CANTOS



Los aspirantes que no resulten seleccionados y que hayan superado proceso selectivo pasarán a formar parte de una bolsa de trabajo, a los efectos de posibles vacantes, ausencias o bajas en el mencionado puesto de trabajo.

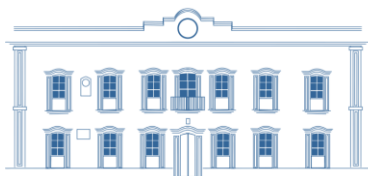
Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Badajoz, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En Fuente de Cantos, a fecha de firma electrónica.

La Alcaldesa

Fdo.: Carmen Pagador López





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
FUENTE DE CANTOS



## ANEXO I-SOLICITUD

### SOLICITUD PARA LA CONTRATACIÓN DE UN PROFESOR/A DE MÚSICA EN LA ESPECIALIDAD DE CLARINETE CON DESTINO A LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA DE FUENTE DE CANTOS

**NOMBRE Y APELLIDOS:** \_\_\_\_\_

**D.N.I. Nº:** \_\_\_\_\_

**DOMICILIO:** \_\_\_\_\_

**LOCALIDAD:** \_\_\_\_\_

**TELÉFONO:** \_\_\_\_\_

**E-MAIL:** \_\_\_\_\_

#### EXPONE:

- Que estoy enterado/a de la convocatoria realizada por el Ayuntamiento de Fuente de Cantos para la contratación de un profesor/a de música en la especialidad de clarinete con destino a la escuela municipal de música de Fuente de Cantos
- Que reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos por la misma a la fecha de terminación del plazo para la presentación de instancias.
- Que acepta en su integridad las Bases de la presente convocatoria.

**SOLICITA:** Que previo los trámites oportunos, ser incluido en la lista de admitidos para la selección de un profesor/a de música en la especialidad de clarinete con destino a la escuela municipal de música de Fuente de Cantos, y adjunto a la solicitud documentación requerida en la cláusula sexta de las bases aprobadas al efecto:

#### Asimismo, DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna administración pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas,

No padecer enfermedad, defecto físico o psíquico que le impida el desempeño de las correspondientes funciones.

En Fuente de Cantos, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

ILMO. SRA. ALCALDESA PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FUENTE DE CANTOS

